



ANEXO 1



CONCEPTOS Y DEFINICIONES

**Activa
ideas**

**Fondos Concursables para un
Turismo Sostenible en Carchi**

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del GADC Mira y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»

ANEXO 1

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- a. **ECOGOB TUR:** Proyecto CSO-LA/2020/420-943 Empoderamiento de Comunidades y Gobiernos Rurales a través del Turismo Sostenible en El Carchi.
- b. **GADs:** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la Constitución de la República del Ecuador (Art. 238-241) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- c. **GADS Socios:** Son los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Mira y Montúfar y la Prefectura del Carchi.
- d. **GADP del Carchi:** Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi
- e. **GADM de Mira:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mira
- f. **GADM de Montúfar:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montúfar
- g. **Organizaciones:** Se definen como el conjunto de formas organizativas de la sociedad, a través de las cuales las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, tienen derecho a convocarse para constituirse en una agrupación humana organizada, coordinada y estable, con el propósito de interactuar entre sí y emprender metas y objetivos lícitos para satisfacer necesidades humanas, para el bien común de sus miembros y/o de la sociedad en general, con responsabilidad social y en armonía con la naturaleza, cuya voluntad, se expresa mediante acto constitutivo, colectivo y voluntario de sus miembros y se regula por normas establecidas para el cumplimiento de sus propósitos.
- h. **Asociación:** Una asociación es una persona jurídica que se constituye mediante acuerdo de 10 o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y que se dotan de los estatutos que rigen su funcionamiento.
- i. **OSC:** La OEA", define a las OSC ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL como "toda institución, organización o entidad nacional o internacional integrada por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental".
- j. **Fondo:** FONDOS CONCURSABLES Y CAPITAL SEMILLA para la implementación de emprendimiento local en materia de turismo ambiental y cultural, emprendimientos con mujeres, fortaleciendo capacidades empresariales para sostenibilidad y emprendimientos locales en materia de ecoturismo, agroturismo y turismo cultural.
- a. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.

k. **Personas jurídicas de derecho privado** son de dos tipos: las que tienen fines de lucro se llaman sociedades civiles y comerciales, y las que no persiguen ganancias, son las corporaciones y fundaciones.

l. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.

m. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.

n. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**

o. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que, no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.

p. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** Los grados de consanguinidad miden el nivel de parentesco entre personas, basándose en la distancia generacional que las separa. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

q. **Responsable:** Persona jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable, representante o presidente de su asociación.

- r. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- s. Botón Web Capital semilla ECOGOBTUR:** Registro único de personas jurídicas que permite acceder y postular a la convocatoria pública del proyecto ECOGOBTUR. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FICHA UNICA DE POSTULACIÓN digital y al de soporte material.
- t. FICHA UNICA DE POSTULACIÓN (Formulario Único de Postulación):** Es el único formato válido para la formulación de microproyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El Formulario de Postulación se encuentra disponible en la página web www.ecogobtur.eu
- u. FUE (Ficha Única de Evaluación):** Es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado.
- v. Proyecto:** Contenido expuesto por el responsable en su postulación y los documentos de postulación y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por la convocatoria.
- w. Trabajadores/as de los GADS socios:** Por trabajadores/as de los GADS Socios entendemos a todas aquellas personas naturales que desempeñen sus actividades laborales dentro de las instituciones que figuren como socios del proyecto ECOGOBTUR esto es: GADM de Mira, GADM de Montúfar, GADP del Carchi, estén bajo el código de trabajo y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- x. Funcionarios públicos:** Por funcionarios públicos/as de los GADS Socios entendemos a todas aquellas personas naturales que desempeñen sus actividades laborales dentro de las instituciones que figuren como socios del proyecto ECOGOBTUR esto es: GADM de Mira, GADM de Montúfar, GADP del Carchi, estén bajo la LOSEP y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- y. Personal por factura:** Por personal por factura/as de los GADS Socios entendemos a todas aquellas personas naturales que desempeñen sus actividades laborales dentro de las instituciones que figuren como socios del proyecto ECOGOBTUR esto es: GADM de Mira, GADM de Montúfar, GADP del Carchi, estén bajo el régimen de contrato civil de servicios y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- z. Equipamiento dotado en la convocatoria:** Se financiarán microproyectos ya existentes y que necesiten fortalecerse.
- aa. Implementación de emprendimientos dotado en la convocatoria:** Se financiarán microproyectos que necesiten implementarse.
- bb. Emprendimiento:** negocio iniciado y desarrollado de manera independiente. Un emprendimiento comienza con una idea motivadora, una necesidad o una oportunidad.

cc. El turismo: es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios.

dd. Turismo Sostenible: Es la gestión eficiente de recursos naturales en la actividad productiva, permitiendo su preservación para las necesidades futuras.

ee. Turismo Ambiental: También conocido como turismo sostenible o ecoturismo, se refiere a aquellas actividades turísticas que se desarrollan de manera sostenible, con un bajo impacto en el medio ambiente y una contribución positiva a las comunidades locales. Este tipo de turismo se enfoca en la conservación de la naturaleza y la biodiversidad. De esta forma, promueve la educación ambiental y el respeto hacia los recursos naturales.

ff. El turismo cultural: es uno de los tipos de turismo más practicados a nivel mundial. Comprender las vivencias y tradiciones de una nación, conocer su historia, su gastronomía, y sus actividades más comunes, hacen de este turismo una práctica altamente atractiva para aquellos extranjeros que desean contemplar la vida desde una perspectiva diferente.

gg. Ecoturismo: El ecoturismo es un tipo de actividad turística basado en la naturaleza en el que la motivación esencial del visitante es observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local.

hh. Agroturismo: se define como una forma de turismo rural que se compone de un conjunto de actividades relacionadas con la explotación agropecuaria. Los turistas que eligen el agroturismo disfrutarán del contacto directo con las tradiciones y el modo de vida rural, de la producción típica de la casa en la que se alojan y de sus procesos de transformación, así como las peculiaridades de su gastronomía.

ii. Ecofeminismo: es un movimiento social, una práctica política y una corriente de pensamiento que une el cuidado del planeta con el cuidado de la vida.

jj. Comité: grupo directivo que se encarga del proceso de evaluación y selección.

kk. Probidad: Principio que consiste en observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.

ll. Mentoría: Consiste en la ayuda, apoya, guía y orientación de una persona especializada en determinada área con un amplio conocimiento y experiencia en un tema o área específica.

mm. Comité técnico de especialistas: comité multidisciplinario, compuesto por al menos 3 expertos en turismo sostenible, emprendimiento, medio ambiente, desarrollo local, gestión de proyectos y finanzas, que será el encargado de la evaluación de los microproyectos.

nn. Comité de Adjudicación: comité multidisciplinario, compuesto por 4 autoridades locales quienes a la vista del expediente y del informe de resultados, les corresponde elevar la resolución para la concesión del capital semilla.